

Art. 3.—Los sellos de esta emisión se pondrán en circulación el día 27 de octubre 1958, en ocasión de celebrarse el “Día de la Marina Mercante”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4143, que autoriza la impresión de una emisión de sellos de Correos. G. O. Nº 3291, del 8 de Octubre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4143

VISTA las disposiciones de la Ley sobre Especies Timbradas Nº 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza una emisión de sellos de correos en los siguientes tipos y cantidades para el franqueo de la correspondencia ordinaria y aérea:

500,000 (QUINIENTOS MIL) sellos del valor de RD\$0.07 para el franqueo ordinario, en color verde oscuro;

500,000 (QUINIENTOS MIL) sellos para el franqueo aéreo de RD\$0.09 color gris;

500,000 (QUINIENTOS MIL) sellos para el franqueo aéreo del valor de RD\$0.25 color morado;

50,000 (CINCUENTA MIL) hojas souvenirs con los tres sellos citados, sin perforar.

Art. 2.—Los sellos serán impresos sobre fondo blanco en tamaño de 37 milímetros de ancho por 20 milímetros de alto. En el margen superior, en sentido horizontal y a todo el ancho del sello se leerá “República Dominicana”; debajo de esta leyenda en el mismo sentido y en caracteres más pequeños se leerá en el sello de franqueo ordinario la palabra “Correos”

y en los de franqueo aéreo se leerá en los dos reglones "Correo Aéreo"; al final de esta última leyenda y hacia el ángulo superior derecho aparecerá el valor facial del sello en guarismos y debajo de éste el signo de centavos; hacia el margen izquierdo aparecerá en los sellos aéreos un avión en vuelo y y debajo de éste un globo terráqueo, y en los sellos de franqueo ordinario aparecerá solamente el globo terráqueo; como diseño central aparecerá una vista del Pabellón Dominicano construido en la Exposición de Bruselas; hacia el margen inferior en caracteres pequeños se leerá "Exposición Universal de Bruselas 1958".

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4144, que nombra varios Profesores Adjuntos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santo Domingo. G. O. Nº 8290, del 4 de Octubre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4144

VISTA la Ley de Organización Universitaria, Nº 1398, del 21 de octubre de 1937 y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Los señores Dr. Ramón Pina Acevedo, Dr. Juan Tomás Mejía Feliú, Dr. Sócrates Barinas Coiscou, Dr. Fernando Amiana Tió, Dr. F. E. Efraín Reyes Duluc, Lic. Rafael Richiez Acevedo, Dr. Carlos Arturo Guerrero Pou, Dr. Augusto Luis Sánchez S., Dr. Luis Rafael del Castillo Morales, Dr. Rafael Andrés Ortega Peña, Dr. Manuel de Js. Goico Castro, Dr. Rafael de Moya Grullón, Dr. Cristóbal Gómez Yangüela, Dr. Caonabo Jiménez Paulino, Dr. Wellington Ramos Messina, Dr. Emmanuel Ramos Messina y Dr. Juan Ml. Pellerano Gómez, quedan nombrados Profesores Adjuntos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santo Domingo.